



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 151 -2022-SUNARP/SN

Lima, 19 de octubre de 2022

VISTOS; la Carta del 18 de octubre de 2022, presentada por la señora Sara Dominga Pantoja Rivera; el Informe Técnico N° 368-2022-SUNARP/OGRH del 19 de octubre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 971-2022-SUNARP/OAJ del 19 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, conforme al inciso b) del artículo 16 del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, la renuncia del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo;

Que, el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, señala que es facultad del Superintendente Nacional designar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

Que, mediante la Resolución N° 061-2021-SUNARP/SA del 14 de abril de 2021, se designó, a partir del 15 de abril de 2021, a la señora Sara Dominga Pantoja Rivera, en el cargo de Asesora de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, a través de la Carta del 18 de octubre de 2022, la señora Sara Dominga Pantoja Rivera presenta su renuncia al cargo de confianza de Asesora de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, solicitando que se le exonere del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, a través del Informe Técnico N° 368-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, atendiendo a la carta de renuncia presentada por la señora Sara Dominga Pantoja Rivera, corresponde que el despacho de la Superintendencia Nacional acepte la misma a partir del 20 de octubre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 971-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para aceptar la renuncia presentada por la señora Sara Dominga Pantoja Rivera, considerando que el cargo de Asesora de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos constituye un cargo de confianza;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal; así como, el Informe Técnico N° 368-2022-SUNARP/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aceptación de renuncia.

Aceptar, a partir del 20 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la señora Sara Dominga Pantoja Rivera, al cargo de confianza de Asesora de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. - Motivación de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Informe Técnico N° 368-2022-SUNARP/OGRH y el Informe N° 971-2022-SUNARP/OAJ, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional
SUNARP**